MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 250

Lima, 27 SET. 2016

Vistos, el Memorando Nº 1581-2016-MML/GTU de fecha 13 de setiembre de 2016, de la Gerencia de Transporte Urbano, responsable del cumplimiento de la Meta 19 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016 y el Oficio Múltiple Nº 036-2016-MTC/02.01 de fecha 06 de setiembre de 2016, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 400-2015-MEF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, donde la Municipalidad Metropolitana de Lima deberá cumplir metas, siendo una de ellas la Meta 19: *"Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC";*

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - GERENCIA DE TRANSPORTE URBANO - V°B°

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 110 de fecha 23 de marzo de 2016, modificada por las Resoluciones de Alcaldía Nos. 151 de fecha 27 de abril de 2016 y 200 de fecha 21 de julio de 2016, se conformó el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la referida Meta 19, de conformidad con los lineamientos y plazos establecidos en la guía aprobada para tal efecto, por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante el memorando del visto, la Gerencia de Transporte Urbano propone modificar la conformación del mencionado Equipo de Trabajo debido a: (i) la designación mediante Resolución de Subgerencia Nº 1135-2016-MML/GA-SP de fecha 12 de agosto de 2016, del Economista Jean Pierre Deleplanque Imaz, como Subgerente de Estudios de Tránsito y Transporte, en reemplazo de la Abogada Regina Esther Coz Velasquez; (ii) la necesidad de incorporar la participación del Ingeniero Alejandro Soraluz Piñella, Subgerente de Ingeniería del Tránsito, como un representante adicional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en función a las actividades afines al cumplimiento de la Meta 19 que realiza dicha unidad orgánica; y (iii) la designación del Ingeniero Richter Antonio Mendoza Marcelino, en reemplazo del ingeniero José Luis Yarlaqué Montes, como representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA -

Que conforme a lo señalado en el considerando anterior, corresponde modificar la conformación del Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 19, a fin de actualizar la participación de sus integrantes;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS - V°B°

Estando a las responsabilidades que la Ley asigna en condición de Titular de Pliego, y en base a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

250

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 110 de fecha 23 de marzo de 2016, modificada por las Resoluciones de Alcaldía Nos. 151 de fecha 27 de abril de 2016 y 200 de fecha 21 de julio de 2016, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

> ***"Artículo 1°.-*** *Conformar el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 19 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual estará integrado por los siguientes representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Policía Nacional del Perú y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;*
>
> ***POR LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA***
>
> - *Eco. Nelson Cárdenas Ojeda, Gerente de Planificación, Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.*
> - *Abog. Alvaro Enrique Castro Guzmán, Gerente de Transporte Urbano.*
> - *Eco. Jean Pierre Deleplanque Imaz, Subgerente de Estudios de Tránsito y Transporte.*
> - *Ing. Alejandro Soraluz Piñella, Subgerente de Ingeniería del Tránsito.*
>
> ***POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ***
>
> - *Crnl. PNP Freddy Velásquez Carranza, Jefe de la División Territorial Centro 1 – DIVTER / PNP.*
>
> ***POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES***
>
> - *Ing. Richter Antonio Mendoza Marcelino.*

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - GERENCIA DE TRANSPORTE URBANO - V°B°

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS - V°B°

Artículo 2°.- Comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal Metropolitana y a los integrantes del Equipo de Trabajo conformado en el artículo 1°, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA